



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00145-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.

Demandado: LUIS ANTONIO MARÍN GARCÍA.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de julio de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2023-00145 incoado por FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA contra LUIS ANTONIO MARÍN GARCÍA; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda ejecutiva singular elevada por **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, contra **LUIS ANTONIO MARÍN GARCÍA**, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2023-00145-00**, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 11 de julio de 2023, notificado por estado N° 114 del 13 de julio de 2023, tal como se observa en el pantallazo del microsítio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		
ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS		VER MAS JUZGADOS	
Lista de procesos Art. 124	113	12/07/2023	Ver estado	08001315301620230012700
Notificaciones				08001315301620220013000
Oficios				08001315301620230004000
Procesos				08001315301620220001100
Procesos al Despacho para Sentencia				08001315301620230026700
Remates	114	13/07/2023	Ver estado	08001315301620230015200
Sentencias				08001406301020230038701
Traslados Especiales y Ordinarios				08001418901320230006001
				08001315301620200009500
				08001315301620190029300
	115	17/07/2023	Ver estado	08001315301620230010400
				08001315301520230025800
				08001315301620230014500
				08001315301620230020200
				08001315301620230011800
	116	18/07/2023	Ver estado	08001315301620220017500
				08001315301620230015900
				08001315301620230014400
				08001418901420230058101
				08001310301620160038200
				08001315301620230014600
				08001315301620230004200
				08001315301620190009400
				08001315301620230015400
				08001315301620230015400



Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 11 de julio de 2023, notificado por estado N° 114 del 13 de julio de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00145-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.

Demandado: LUIS ANTONIO MARÍN GARCÍA.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda ejecutiva singular elevada por FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, contra LUIS ANTONIO MARÍN GARCÍA, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaría